



MUNICIPALIDAD DISTRITAL YAUCA DEL ROSARIO

"MI COMPROMISO ES CONTIGO"

Creado Mediante Decreto del 25 de junio de 1855

RESOLUCIÓN GERENCIA MUNICIPAL N° 090-2022-MDYR/GM

Yauca del Rosario, 6 de junio de 2022

VISTO: El INFORME N° 101-2022-MDYR-SSM/YYUB, mediante la Sub Gerencia de Servicios Municipales, mediante la cual se presentó el PLAN DE TRABAJO del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Yauca del Rosario 2022.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades provinciales y distritales, son los Órganos de gobiernos locales, tienen Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, prescribe que la autonomía, que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N.° 28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127° de la Ley N. 28611, establece que el Ministerio de Educación la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N.° 017-2012-ED y N.° 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo el país;

Que, el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N.° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL YAUCA DEL ROSARIO

"MI COMPROMISO ES CONTIGO"

Creado Mediante Decreto del 25 de junio de 1855

otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 06 artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, son atribuciones del alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, en consecuencia, y de acuerdo con lo mencionado por la subgerencia de servicios Municipales, se requiere la aprobación del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DF YAUCA ROSARIO (Programa Municipal EDUCCA- 2020- 2022) para el periodo 2020-2022, siguiendo los lineamientos establecidos en la "Guía para elaboración de Programas Municipales EDUCCA" del Ministerio del Ambiente.

Conforme a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20', inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Plan De Trabajo del año 2022, del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Yauca del Rosario (Programa Municipal EDUCCA 2020-2022), el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Secretaría General y demás instancias administrativas para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONGASE la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
YAUCA DEL ROSARIO

LIC. ADM. LEONARDO VASQUEZ HERRERA
GERENTE MUNICIPAL